

PYME INDIVIDUAL
ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE OPERAN PARA LA COBERTURA DE EQUIPOS
ELECTRÓNICOS DE “TERMINALES INALAMBRICAS” (CELULARES).

No obstante lo estipulado en las Condiciones Generales de la Sección VI, Cobertura de Equipo Eléctrico y Electrónico, se deja constancia que las únicas condiciones que aplican para las pérdidas o daños accidentales de los Equipos Electrónicos de Comunicación **“TERMINALES INALAMBRICAS” (CELULARES)** son las siguientes:

VIGENCIA DE LA POLIZA:

La vigencia de los certificados individuales que se expidan en aplicación a la presente póliza es mensual, la cobertura inicia desde la fecha de compra de la **“TERMINAL INALAMBRICA” (CELULAR)** y terminará automáticamente por mora en el pago de la prima Artículo 1068 del código de Comercio.

AMPAROS:

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. se obliga a indemnizar al Asegurado que haya contratado la cobertura para su Equipo Electrónico de Comunicación **“TERMINALES INALAMBRICAS” (CELULARES)** a través de Telefónica Movistar la pérdida total o parcial de su equipo electrónico móvil de acuerdo con los términos y condiciones especificados a continuación:

COBERTURA DE PÉRDIDA TOTAL POR ATRACO:

Se ampara la pérdida total por Atraco de los equipos asegurados, sujeto a los límites, montos, condiciones y demás estipulaciones indicadas en estas Condiciones Particulares y en las Condiciones Generales de la Póliza.

Se entenderá que existe un siniestro de Pérdida Total cuando el Asegurado es objeto de un Atraco y no es posible la recuperación de la **“TERMINALES INALAMBRICAS” (CELULARES)** amparada en la póliza.

Se define como Atraco la sustracción de la Terminal Inalámbrica “Celular”, empleando para ello un medio violento de fuerza o intimidación que ponga en riesgo la seguridad física del Asegurado incluyendo el uso de sustancias alucinógenas por parte de otra persona, con el fin de colocar al Asegurado en estado de indefensión.

BBVA Seguros Colombia S.A. cumplirá con su obligación de indemnizar al Asegurado reemplazando el equipo siniestrado por uno nuevo o reacondicionado similar al asegurado (clase, marca, modelo, capacidad y año) o su equivalente (mismas características técnicas, estado de conservación por uso y equipamiento), sujeto a los límites y estipulaciones establecidos en las presentes condiciones. El reemplazo se puede hacer con un equipo nuevo o reacondicionado.

COBERTURA DE DAÑOS ACCIDENTALES O DAÑOS INTERNOS:

Se cubren los daños accidentales o internos parciales o totales que sufran las **“TERMINALES INALAMBRICAS” (CELULARES)** aseguradas bajo la presente póliza, sujeto a los límites, montos y demás estipulaciones indicadas en estas condiciones o en la Solicitud / Certificado Individual de Seguro, conforme se indica en la solicitud certificado individual de seguro.

PERDIDA TOTAL EN CASO DE DAÑOS ACCIDENTALES O DAÑOS INTERNOS:

Se considerará que existe una pérdida total cuando las **“TERMINALES INALAMBRICAS” (CELULARES)** hayan quedado totalmente destruidas o inservibles en virtud de un daño interno o accidental. Se considera una **“TERMINAL INALAMBRICA” (CELULAR)** totalmente destruida cuando los gastos de reparación del equipo asegurado sean iguales o mayores a su valor de adquisición.

Ante un siniestro que afecte la presente cobertura, el Asegurado está obligado a llevar el equipo afectado a cualquiera de los puntos autorizados por BBVA Seguros Colombia S.A. para realizar las reparaciones del mismo.

En caso de pérdida total, BBVA Seguros Colombia S.A. cumplirá con su obligación de indemnizar al asegurado reemplazando el equipo siniestrado por uno similar (clase, marca, modelo, capacidad y año) o su equivalente (mismas características técnicas, estado de conservación por uso y equipamiento), sujeto a los límites y estipulaciones establecidos en las presentes condiciones. El reemplazo se puede realizar con un equipo nuevo o reacondicionado.

PERDIDA PARCIAL EN CASO DE DAÑOS ACCIDENTALES O DAÑOS INTERNOS:

BBVA Seguros de Colombia, S.A. determinará cuando exista una pérdida parcial o total en virtud de un accidente o por daños internos.

Ante un siniestro que afecte la presente cobertura, el Asegurado está obligado a llevar el equipo afectado a cualquiera de los puntos autorizados por BBVA Seguros para atender las reparaciones del mismo.

BBVA Seguros Colombia S.A. cumplirá con la obligación de indemnizar al asegurado, delegando la reparación del equipo a uno de los proveedores autorizados.

RECLAMACIONES

Se deja constancia que se amparan hasta un máximo de dos (2) eventos mientras se encuentre vigente el certificado individual de seguros, en un periodo de doce (12) meses. Si durante este periodo el asegurado presenta dos (2) siniestros indemnizados por BBVA Seguros Colombia s.a. la cobertura terminará automáticamente.

Sin embargo, la cobertura quedará restablecida automáticamente al mes trece (13), si el asegurado dentro de los doce meses anteriores a la primera reclamación presentada e indemnizada por la compañía, no ha presentado otra reclamación.

DEDUCIBLES:

Los deducibles se aplicaran de acuerdo a los estipulados en la solicitud certificado individual de seguro.

EXCLUSIONES:

En adición a las Exclusiones Generales de la Póliza y particulares de la presente Sección se deja constancia que se excluyen las:

1. Pérdidas, daños accidentales o fallas internas de componentes o accesorios tales como baterías, transformadores, cargadores, cables eléctricos, dispositivos externos bluetooth, manos libres, pen drives o similares.
2. Pérdidas, daños accidentales o fallas internas por las cuales sea responsable el fabricante, proveedor, vendedor o empresa de reparaciones o de mantenimiento legal o contractualmente.
3. Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo.
4. Hurto simple o extravío.
5. Pérdidas o daños accidentales del equipo asegurado cuando ocurran a bordo de aeronaves, naves, embarcaciones o equipos flotantes, siempre y cuando el siniestro se haya producido con ocasión del transporte del equipo, habiendo sido éste objeto de su envío por algún medio de transporte en calidad de carga no acompañada, como podría ser su envío por courier, correo expreso, durante una mudanza o similares. Se deja constancia que la presente exclusión no opera cuando el equipo sea transportado o movilizado por su usuario. Limitado a Colombia.
6. Pérdidas o perjuicios que sufra el Asegurado a consecuencia del uso fraudulento, indebido o no autorizado del equipo asegurado.
7. Pérdidas o daños accidentales resultado de la falta de cumplir con las instrucciones y/o recomendaciones de mantenimiento del fabricante.
8. Si el centro de reparación no puede encontrar falla o daño al equipo protegido.
9. Pérdidas o perjuicios que sufra el Asegurado si el fabricante decide retirar el equipo del mercado.
10. Depreciación o caída en obsolescencia.
11. Pérdidas o daños accidentales a consecuencia de cualquier tipo de virus informático o por la instalación de programas informáticos en su software.
12. Perdidas a consecuencia de los gastos adicionales en que deba incurrir el Asegurado para la programación, reconstrucción de datos, recuperación de datos (inclusive contactos, tonos de llamada y juegos) o instalación o reconfiguración de programas; o los costos que sean recuperables bajo cualquier garantía del producto o la garantía extendida.
13. Equipos utilizados para la comercialización de minutos de tiempo al aire.

VALOR ASEGURADO "TERMINALES INALAMBRICAS" (CELULARES):

El que figure en Solicitud / Certificado Individual de Seguro.

DEBERES DEL ASEGURADO:

El asegurado está obligado a tomar todas las medidas razonables para mantener el equipo asegurado en perfecto estado de funcionamiento, además a observar las instrucciones del fabricante en cuanto al manejo, inspección y mantenimiento del equipo amparado.

El incumplimiento del asegurado en cualquiera de las obligaciones y deberes establecidos por este artículo o por cualquier otro de La Póliza, le hará perder la cobertura de la misma.

Para tener derecho a la cobertura que otorga la póliza, el asegurado deberá encontrarse al día en el pago de las primas de seguro pactadas.

CONDICIONES EN CASO DE PÉRDIDA

BBVA Seguros Colombia S.A. cumplirá sus obligaciones por cualquier pérdida cubierta por esta póliza, bajo los términos y condiciones establecidos en la misma. La Compañía reparará o reemplazará un equipo de las mismas características o similar al tipo y calidad del equipo protegido configurado a las especificaciones originales del fabricante. Reemplazo se pueden hacer con equipos nuevos o reacondicionados.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO:

Cuando ocurra un siniestro que afecte el equipo asegurado a consecuencia de un Daño accidental o daño interno, el Asegurado deberá:

Comunicarlo a BBVA Seguros Colombia S.A. o a quien esta última hubiere facultado por escrito (Call Center No. de contacto XXXXXXXX), dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

Entregar el equipo siniestrado y sus accesorios al centro de atención autorizado.

Cuando ocurra un siniestro que afecte el equipo asegurado a consecuencia de una Perdida Total por Atraco, el Asegurado deberá:

Dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas desde el momento del Atraco, el Asegurado deberá bloquear el equipo y la línea telefónica asignada, mediante cualquier canal de comunicación habilitado para tal fin, o bien, directamente en alguno de los centros de atención autorizados por BBVA Seguros Colombia S.A.

Dentro de un término de cuarenta y ocho (48) horas desde el momento del Atraco, colocar la denuncia del hecho ante la autoridad competente.

Comunicarlo a BBVA Seguros Colombia S.A. o a quien esta última hubiere facultado por escrito, a más tardar dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

Entregar al centro de atención autorizado por BBVA Seguros Colombia S.A. los accesorios del equipo siniestrado que hayan quedado en poder del Asegurado.

El Asegurado está igualmente obligado a obtener a su costa y a entregar o poner de manifiesto a BBVA Seguros Colombia S.A. o a quien esta última hubiere facultado por escrito toda la información y documentación que ésta considere necesaria en relación con la reclamación, demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.

REVOCAION DE LA POLIZA

El asegurado podrá REVOCAR EL CERTIFICADO DE AMPARO en cualquier momento, mediante comunicación escrita a BBVA Seguros Colombia S.A. y/o al TOMADOR, en cuyo caso la REVOCACION entrará en vigor el último día del mes en curso en el cual fue solicitada la cancelación.

BBVA Seguros Colombia S.A. puede cancelar la solicitud / certificado individual:

1. Por falta de pago de la prima por el tomador del grupo.
2. Por la existencia de situaciones o actos no declarados y que afecten la apreciación del riesgo
3. De acuerdo con la legislación colombiana.
4. Cuando el tomador de la orden de revocación de la póliza.
5. Si el asegurado deja de formar parte del grupo asegurado por el tomador.

DEFINICION ATRACO:

ATRACO:

Se define como Atraco la sustracción de la Terminal Inalámbrica "Celular", empleando para ello un medio violento de fuerza o intimidación que ponga en riesgo la seguridad física del Asegurado incluyendo el uso de sustancias alucinógenas por parte de otra persona, con el fin de colocar al Asegurado en estado de indefensión.

DEFINICIÓN DE DAÑOS ACCIDENTALES:

Son los daños que sufra la **"TERMINAL INALAMBRICA" (CELULAR)** durante la vigencia de la póliza a consecuencia de cualquier hecho externo, accidental, súbito e imprevisto que no se encuentre excluido de la condiciones de la póliza.

DEFINICIÓN DE DAÑOS INTERNOS:

Son los daños internos que sufran la **"TERMINAL INALAMBRICA" (CELULAR)** que obliguen a la reparación de la misma y que no sean objeto de la garantía del fabricante o que se presenten una vez vencida la misma.

Demás términos y condiciones según nuestro condicionado Texto BBVA Seguros S.A., bajo nuestro producto **"PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - PYME"** Según Versión 01/08/2008-1341-P-0-BBVA Todo Riesgo.

Todos los términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo revoquen con anterioridad, en los términos legales.

TOMADOR

ASEGURADO

BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.